



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS
RUSTICOS**

DE: USD\$800

A: USD\$ 100,800.00

AUMENTO: USD\$ 100,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante mí Doctor Gabriel Cobo U., Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen: **A)** El señor Ingeniero Mauro Enrique Nuñez Garcés, ecuatoriano, en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante y con el fin de dar cumplimiento a las decisiones de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y siete de diciembre del dos mil siete; según consta del acta que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **B)** La señora MARGARITA ELIZABETH ALBUJA CHARVET, por sus propios y personales

derechos y con el fin que se determina más adelante. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Aumento del capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la siguiente Escritura Pública comparecen **A)** El señor Ingeniero Mauro Enrique Nuñez Garcés , ecuatoriano, en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante y con el fin de dar cumplimiento a las decisiones de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y siete de diciembre del dos mil siete; según consta del acta que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **B)** La señora MARGARITA ELIZABETH ALBUJA CHARVET, por sus propios y personales derechos y con el fin que se determina más adelante. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el diecinueve de febrero del mismo año, con un capital inicial de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento veinte acciones nominativas de un valor de diez mil sucres cada una. B) Mediante Escritura Pública del veinte y seis de abril del mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi, el treinta de abril del mismo año, la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS amplió y reformó sus estatutos. C) Mediante Escritura Pública del dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el veintiocho de marzo del mismo año, la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS aumento su capital a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES y por ende reformó la cláusula Quinta de su Estatuto. D) Mediante Escritura Pública del veintinueve de Agosto del mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el veintitrés de Octubre del mismo año, la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, aumento su capital a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES y por ende reformó la Cláusula Quinta de su Estatuto. E)

Mediante Escritura Pública del seis de junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el veinte y seis de Julio del mismo año, la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS realizó la Conversión del Capital Suscrito en dólares, Aumento el capital suscrito y reformó la cláusula Quinta del Estatuto social de la compañía. E) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, en sesión de fecha veinte y siete de diciembre del dos mil siete, legalmente convocada y constituida con la representación de todo el Capital Social, por unanimidad, acordó varias reformas al Estatuto Social, las cuales son: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS; por lo cual se autorizó al Gerente y representante legal para que intervenga en la suscripción de la respectiva Escritura Pública y además realice todos los trámites legales para llevar a efecto esta decisión de la Junta, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante: Ingeniero Mauro Enrique Nuñez Garcés, en su calidad de Gerente de la Compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, referida en antecedentes, declara que: **A) Que el capital social de la compañía queda aumentado a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** lo que significa



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

un aumento total efectivo de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) Que se reforma el Estatuto Social en su CLAUSULA QUINTA, la misma que dirá: "**CLAUSULA QUINTA.** - El capital social de la compañía es de CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. La sociedad emitirá por cada acción un título que será suscrito por el presidente y el gerente de la sociedad, que será nominativo y su transferencia podrá realizarse a favor de cualquier persona, socio o no de la compañía, en la forma siguiente: **UNO)** El tradente suscribirá, al anverso del título, la nota de transferencia; **DOS)** Enviará al gerente de la compañía una carta haciéndole saber la transferencia realizada; y, **TRES)** El gerente de la compañía con base en lo indicado en tal carta, inscribirá en el libro de acciones que se llevará a ese efecto, las transferencias ocurridas, como se indique en las cartas correspondientes. **CUARTA: DE LA EMISION DE ACCIONES.-** Para este aumento se emiten DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones nominativas y ordinarias de CUARENTA CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. **QUINTA: DE LA SUSCRIPCION Y DEL PAGO.-** El aumento de capital se encuentra pagado en su totalidad en especie por el aporte de los bienes muebles que se encuentran detallados e individualizados en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y siete de diciembre del dos mil siete y que se incorpora en la

presente escritura como habilitante. El nuevo capital de la compañía queda compuesto de acuerdo al cuadro de integración de capital siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	APORTE EN ESPECIE	ACCIONES EMITIDAS EN EL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO	PORCENTAJE DE ACCIONES DESPUES DE AUMENTO
Mauro Núñez Garcés	\$320	800	\$50,000.00	125000	\$50,320.00	125800	49.92%
Margarita Albuja de Núñez	\$320	800	\$50,000.00	125000	\$50,320.00	125800	49.92%
Dayana Núñez Albuja	\$56	140	X	X	\$56.00	140	0.06%
Viviane Núñez Albuja	\$56	140	X	X	\$56.00	140	0.06%
Cynthia Núñez Albuja	\$48.00	120	X	X	\$48.00	120	0.04%
Total	\$800.00	2000	\$100,000.00	250000	\$100,800.00	252000	100%

SEXTA: TRANSFERENCIA DE BIENES.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías el Ingeniero Mauro Enrique Nuñez Garcés y la señora Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Nuñez declara en forma expresa la voluntad de realizar la transferencia de dominio de todos los bienes muebles que se encuentran detallados en el acta de junta general del veinte y siete de diciembre del dos mil siete. Con esta declaración se transfiere el dominio de estos bienes a la Compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS para su consecuente aumento de capital mediante aporte en especie.

SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA: El ingeniero Mauro Núñez Garcés, en calidad de Gerente de AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado y



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

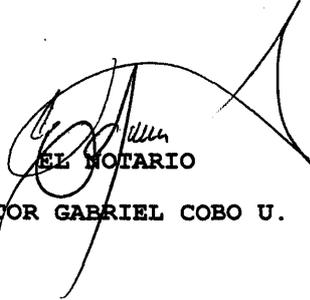
pagado en su totalidad. Así mismo declara bajo juramento que su representada AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS no mantiene contratos de obras públicas con el Estado ni con ninguna institución Pública. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a)** Nombramiento debidamente inscrito que acredita la calidad del otorgante como Gerente de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS; **b)** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS celebrada el veinte y siete de diciembre del dos mil siete; Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en ésta se mencionan. Firmado) Abogada Cynthia Núñez Albuja, abogada con matrícula profesional número diez mil trescientos veintitrés del Colegio de abogados del Guayas".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


P. AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS
RUC 099602955001
ING. MAURO ENRIQUE NUÑEZ GARCÉS
GERENTE

C.V # 0900663659



MARGARITA ELIZABETH ALBUJA CHARVET DE NUÑEZ
C.C No.: 0904202777



EL NOTARIO

DOCTOR GABRIEL COBO U.

Guayaquil, Enero 2 del 2007

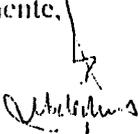
Señor Ingeniero
MAURO ENRIQUE NUÑEZ GARCÉS,
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ANONIMA CIVIL "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE de la misma por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio a su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía ANONIMA CIVIL "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS" se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el 07 de Febrero de 1971, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el 19 de Febrero de 1971.

Atentamente,


Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez
PRESIDENTA DE LA JUNTA

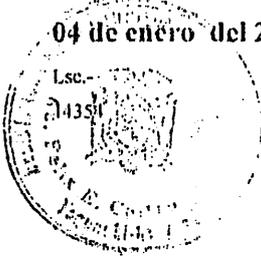
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la compañía ANÓNIMA CIVIL "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS" para el cual he sido elegido y dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad No.090066365-9, con domicilio en Las Lomas No. 314 y Dátiles, Urdesa Central.
Guayaquil Enero 2 del 2007


Ing. Mauro Enrique Núñez Garcés

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
SAN JACINTO DE YAGUACHI



CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el Nombramiento de Gerente de la
Compañía ANONIMA CIVIL "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD
EN PREDIOS RUSTICOS", que antecede, con el número 02 del Registro
Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 13.- Yaguachi,
04 de enero del 2007.-



F. Castro
Ab. Félix B. Castro Querrón
Registrador de la Propiedad de Yaguachi

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

en: _____ fojas: util(es)

Quito, a 17 ABR 2008

G. Cobo U.
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE FINANZAS
 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 DOCUMENTO DE INSCRIPCION

NUMERO DE INSCRIPCION 099002955001	NOMBRE O RAZON SOCIAL PREDIOS RUSTICOS AGROPECUARIA AURORA S.A.	
UBICACION PROV. GUAYAS. LAGUACHI. PRINCIPAL S/N.		
TIPO DE EMPRESA SOC. ANON.	ACTIVIDAD DOMINANTE AGRICULTURA Y GANADERIA	FECHA DE CONSTITUCION 01 01 72

B 028649



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS
RUSTICOS CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2007**

En el cantón Yaguachi, provincia del Guayas, hoy veinte y siete de diciembre del dos mil siete, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicada en el Km. 5 vía Boliche Puerto Inca, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS: El señor INGENIERO MAURO NUÑEZ GARCES, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 40% del paquete accionario de la compañía; la señora MARGARITA ELIZABETH ALBUJA CHARVET DE NUÑEZ, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 40% del paquete accionario de la compañía; la ABOGADA CYNTHIA NUÑEZ ALBUJA, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 6% del paquete accionario de la compañía; la INGENIERO DAYANA NUÑEZ ALBUJA, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 7 % del paquete accionario de la compañía; y, la señorita VIVIANE NUÑEZ ALBUJA, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 7% del paquete accionario de la compañía.

Preside la sesión la señora Margarita Elizabeth Albuja de Núñez, en su calidad de Presidente de la Junta y Presidenta de la compañía y Mauro Núñez Garcés en su calidad de Secretario de la Junta y Gerente de la compañía. La Presidenta antes de declarar instalada la sesión dispone que por secretaría se dé lectura a la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por secretaría, y ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber: El señor INGENIERO MAURO NUÑEZ GARCES, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 40% del paquete accionario de la compañía; la señora MARGARITA ELIZABETH ALBUJA CHARVET DE NUÑEZ, por sus propios derechos, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 40% del paquete accionario de la compañía; la ABOGADA CYNTHIA NUÑEZ ALBUJA, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte acciones

ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 6% del paquete accionario de la compañía; la INGENIERO DAYANA NUÑEZ ALBUJA, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 7 % del paquete accionario de la compañía; y, la señorita VIVIANE NUÑEZ ALBUJA, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de lo Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representan el 7% del paquete accionario de la compañía.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías en su artículo 238, resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; y, que la misma tenga por objeto lo siguiente:

3. Aumento del Capital Social
4. Reforma de Estatuto Social de la compañía.

La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo y consecuentemente se pasa a tratar: **1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-** El Gerente expone a la Junta General que es necesario un aumento de capital social suscrito y para que la compañía pueda cumplir con sus actividades. En tal sentido propone que se realice el mencionado aumento con el respectivo aporte en especie del vehículo FORD 150, el GENERADOR y la SECADORA DE ARROZ, para lo cual se realizó un avalúo de lo bienes muebles a aportarse, mismos que se detallan a continuación:

A) VEHICULO MOTORIZADO.-

IDENTIFICACION:

Propietario:	Mauro Núñez Garcés
Marca:	FORD
Fabricación:	USA
Placa:	GKB 650
Tipo:	Camioneta Pick up
Modelo:	F150 XLT
Chasis:	IFTDX0763VKC55728
Tracción:	4x2
Año:	1997

ESTADO ACTUAL:

Color: Concho de vino
Llantas: Buen estado
Puerta vidrios: Buen estado, completos
Luces: En funcionamiento, completos
Pintura: Buen estado
Batería: Nueva
Parabrisas: Buenos
Espejos: Buenos, completos
Combustible: Gasolina
Vida útil: 5 años

VALOR DE REPOSICION: \$50.000

AVALUO: \$15.000

B) EQUIPO GENERADOR.-

GRUPO ELECTRICO:

Marca: KOHLER
Modelo: 150ROZJ
Motor: JHON DEERE
Modelo: 6081A

GENERADOR:

Marca: KHOLER
KW: 150
Serie: 100626/655711
Tanque: 500 galones

ESTADO ACTUAL:

En funcionamiento 10 años ha tenido buen mantenimiento
Vida útil: 10 años

VALOR DE REPOSICION: \$40.000

AVALUO \$25.000

C) EQUIPO DE SECAMIENTO DE ARROZ.-

IDENTIFICACION:

Fabricación: Nacional
Modelo: 520
Elevador metálico: Modelo E-8 X 14.70 metros
Pre limpiadora: 2 x 1 mt
Elevador: Modelo E-8 X 6.70 metros
Capacidad: 600 qq/día
Combustible: Diesel

ESTADO ACTUAL:

En funcionamiento ha tenido buen mantenimiento
Vida útil: 10 años

VALOR DE REPOSICION: \$115.000

AVALUO \$60.000

VALOR TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES AVALUADOS.-

USD\$100.000,00 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Una vez realizado el avalúo de los bienes muebles, la Junta General de Accionistas **APRUEBA POR UNANIMIDAD** los avalúos respectivos y **RESUELVE POR UNANIMIDAD** que el aumento del capital social de la compañía será en **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los accionistas **MAURO NUÑEZ GARCES** y **MARGARITA ALBUJA DE NUÑEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formados entre sí, declaran ser propietarios de los bienes muebles avaluados como son, el vehículo, el generador y la secadora, bienes muebles que son propiedad de su patrimonio. El avalúo realizado, reconocido y aprobado por todos los accionistas es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 100.000,00)**; cuyo valor es necesario para el pago del Aumento de Capital.
- Por lo antes mencionado, las accionistas, **Cynthia Nuñez Albuja**, **Dayana Nuñez Albuja** y **Viviane Nuñez Albuja** declaran renunciar expresa y voluntariamente a su derecho de preferencia en la suscripción del presente aumento de capital; conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y su reglamento.

Para tales efectos, los accionistas **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** el aumento del capital social de la compañía en **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.000,00)**, y por lo tanto el actual capital social de la compañía

será de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.800,00)**, de acuerdo al cuadro detallado a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES ANTES DEL AUMENTO	APORTE EN ESPECIE	ACCIONES EMITIDAS EN EL AUMENTO	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO	PORCENTAJE DE ACCIONES DESPUES DE AUMENTO
Mauro Nuñez Garcés	\$320	800	\$50,000.00	125000	\$50,320.00	125800	49.92%
Margarita Albuja de Nuñez	\$320	800	\$50,000.00	125000	\$50,320.00	125800	49.92%
Dayana Nuñez Albuja	\$56	140	X	X	\$56.00	140	0.06%
Viviane Nuñez Albuja	\$56	140	X	X	\$56.00	140	0.06%
Cynthia Nuñez Albuja	\$48.00	120	X	X	\$48.00	120	0.04%
Total	\$800.00	2000	\$100,000.00		\$100,800.00	252000	100%

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: el señor **MAURO NUÑEZ GARCÉS** con ciento veinte y cinco mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas e indivisibles por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor total de cincuenta mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; la señora **MARGARITA ALBUJA DE NUÑEZ** con ciento veinte y cinco mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas e indivisibles por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor total de cincuenta mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; la **INGENIERA DAYANA NUÑEZ ALBUJA** con ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor total de cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; la señorita **VIVIANE NUÑEZ ALBUJA** con ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor total de cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y, la **ABOGADA CYNTHIA NUÑEZ ALBUJA** con ciento veinte acciones ordinarias y nominativas e indivisibles por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una por un valor total de cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General **RESUELVE Y APRUEBA POR UNANIMIDAD**, que como consecuencia del aumento de capital social de la compañía, se reforme el Estatuto Social, en su cláusula **QUINTA** el mismo que dirá:

"CLAUSULA QUINTA. – El capital social de la compañía es de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientas cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. La sociedad emitirá por cada acción un título que

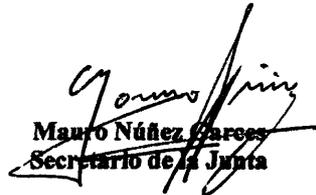
será suscrito por el presidente y el gerente de la sociedad, que será nominativo y su transferencia podrá realizarse a favor de cualquier persona, socio o no de la compañía, en la forma siguiente: UNO) El tradente suscribirá, al anverso del título, la nota de transferencia; DOS) Enviará al gerente de la compañía una carta haciéndole saber la transferencia realizada; y, TRES) El gerente de la compañía con base en lo indicado en tal carta, inscribirá en el libro de acciones que se llevará a ese efecto, las transferencias ocurridas, como se indique en las cartas correspondientes.”

Se AUTORIZA POR UNANIMIDAD para que el gerente de la compañía realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente acta.

Revisados así los puntos señalados para la presente junta la Presidenta de la sesión luego de dejar constancia que, en cumplimiento de las normas reglamentarias, el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del acta y la lista de accionistas de la compañía, se concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, la Presidenta de la sesión declara concluida la misma cuando son las once horas del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Margarita Albuja de Núñez.- Presidente de la Junta y Accionista F) Mauro Núñez Garcés.- Secretario de la Junta y Accionista; F) Dayana Núñez Albuja.- Accionista; F) Viviane Núñez Albuja.- Accionista; F) Cynthia Núñez Albuja.- Accionista.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS a los cuales me remito de ser necesario. Quito, 16 de Abril del 2008.


Mauro Núñez Garcés
Secretario de la Junta

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veintidós de abril del dos mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO **Página N. 14**

Ra



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS
5 RUSTICOS, celebrada ante mí el 17 de abril del 2008, lo referente
6 a la aprobación de la misma, en los términos constantes en el
7 testimonio debidamente certificado que antecede, mediante
8 Resolución No. 08-G-DIC-0006945 de la Superintendencia de
9 Compañías, de fecha 14 de octubre del 2008, suscrita por el Ab.
10 Humberto Moya González, Intendente de Compañías de
11 Guayaquil.- Quito a, veinte de octubre del dos mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

V1333V128

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

LP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICACION del Aumento de Capital
Que se hizo en la Compañía Agrícola Aurora con el
NO. 177
Y en el predio No. 1235
Yaguachi, 28 de Octubre del 2008
El Registrador de la Propiedad

Ab. Félix C. Querrero
Registrador de la Propiedad de Yaguachi

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto, de la Resolución No. 08-G-DIC-0006945 de fecha 14 de Octubre del 2008, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 7 de Febrero de 1971.- Guayaquil, 9 de Diciembre del 2008.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

